 ARMADA DE COLOMBIA	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página: 1 de 18



ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1
ADENDA No. 001-ARC-CBCA11-2025
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 029-ARC-CBCA11-2025

Corozal - Sucre, 16 de Julio de 2025

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 002 de fecha 4 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados Al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, estando dentro del término establecido y con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, VIVIENDAS FISCALES, ALOJAMIENTOS, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.199.721.180) incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6725 de fecha 27 de enero de 2025, que atendiendo las observación presentada por parte de la firmas **GM INGENIERIA Y CONCRETOS SAS, CONSORCIO OBRAS LIMAGOT, CONSORCIO VENTURA** y **CONSTRUCTORA VIMAR** y las respuestas dadas por los comités estructuradores se hace necesario:

PRIMERO: modificar el numeral **3.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera

3.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3.4.2.1 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

- a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** "Experiencia Acreditada del Oferente" del pliego de condiciones
- b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
- c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 del pliego de condiciones teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con el CBCA11, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para el año 2025 antes del cierre del proceso.

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS



ADENDA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página: 2 de 18

NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)


Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el RUP actualizado con vigencia activa al momento de la verificación y cumpliendo los siguientes requisitos:

El Proponente (singular y/o plural) debe acreditar su experiencia con el RUP expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización rápidamente. Los contratos que el proponente relacione como experiencia, deberán estar escritos en alguno de los códigos presentados en la siguiente tabla y amenos uno de ellos deberá ser obligatoriamente los códigos 72101500 Servicio de apoyo a la construcción y 72103300 Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura y cuya sumatoria de experiencia sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	721029 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	72102900
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	72103300
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7211 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	721110 SERVICIO DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES	72111000
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7212 SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	721211 SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	72121100
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721511 SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA	72151100
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721513 SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA	72151300
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721514 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS	72151400
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721515 SERVICIO DE SISTEMAS ELECTRICOS	72151500
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721519 SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	72151900
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721521 SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	72152100
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721522 SERVICIO DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS	72152200
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721524 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	72152400
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721525 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	72152500
	72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO	721530 SERVICIO DE VIDRIOS Y VENTANEARÍA	72153000

 ARMADA DE COLOMBIA	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página: 3 de 18

	ESPECIALIZADO		
72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	721536 SERVICIOS DE TERMINAL INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION	72153600
81 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	811015 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	81101500

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

NOTA 3: En caso de presentación de oferta como proponente plural, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Si la experiencia a certificar corresponde a un contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, deberá indicar el número y año del contrato a fin efectuar la respectiva verificación.

NOTA 5: En caso de que lo certificado en el Registro Único de Proponentes no permita determinar la experiencia del OFERENTE, el comité técnico evaluador podrá solicitar documentos para aclarar dudas frente al mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso debidamente registrados en el RUP con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o anexo técnico especifique la CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los contratos presentados deberá acreditar experiencia en: mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones y/o instalaciones de estructuras de concreto reforzados que implique construcción de elementos estructurales del tipo (columnas, losas y vigas), con un volumen intervención mínima de 21 m³, (metros cúbicos) ejecutados.
- La sumatoria de los contratos presentados, deberán acreditar experiencia en el suministro e instalación de estructura para cubierta en perfilería estructural de 800 ml como minio o equivalente en Kg, o para la estructura principal (vigas y columnas) de edificaciones de 1 y 2 niveles y cielo raso instalado con mínimo de 800 m² ejecutados.
- La sumatoria de los contratos presentados, deberán acreditar experiencia en mantenimiento y/o suministro e instalación de acometida eléctrica, con un mínimo de 500 ml ejecutados, además de tableros de 32 circuitos y totalizadores respectivos.

En al menos una de las acreditaciones o en la sumatoria de ellos como mínimo deben estar incluidas tres de las siguientes actividades:

- Mantenimiento, suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica o UPVC en un área no menor de 800 m²
- Mantenimiento, suministro e instalación de cielo rasos en PVC en un área no menor de 1200 m².
- Mantenimiento, suministro y aplicación de estuco y pintura sobre muros en un área no menor de 800 m²
- Mantenimiento o construcción de instalaciones hidrosanitarias consistente en tuberías PVC en una longitud mínima de 350 ml. Valido diámetros mínimos de ½" a 2" para tubería potable y 2",3" y 4" para tubería sanitaria.
- Mantenimiento y/o construcción de redes eléctricas y/o subestaciones.



ADENDA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página: 4 de 18

En cada uno de los contratos adjuntados para acreditar experiencia se requiere anexar copia de anexo técnico y sus modificaciones donde se certifique la ejecución y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

NOTA: El oferente deberá subrayar y señalar en los anexos o soportes enviados los requisitos que acrediten la experiencia por la entidad contratante.

Para efectos de demostrar la experiencia los contratos deben estar relacionados en el RUP del Oferente, así mismo deberá presentar cualquiera de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del contrato con anexo técnico, Y/O Fotocopia del acta de recibo final con anexo técnico firmada a satisfacción por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, o para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato, (para establecer verazmente quien hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor o el documento correspondiente), Certificación de recibo final (con anexo técnico y/o cuadros de obra) firmada a satisfacción por el representante legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro cámara de comercio, o para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato, (para establecer verazmente quien hizo las veces de supervisor de contrato la empresa oferente deberá anexar el aparte del contrato que faculta al firmante como supervisor o el documento correspondiente) y/o acta de liquidación. En cualquiera de los anteriores documentos debe indicarse: a) Contratante, b) Contratista, c) Objeto contratado, d) Localización, e) Fecha de iniciación y terminación, h) Actividades realizadas.

Si las actividades realizadas no aparecen especificadas en el acta de recibo final o en la certificación de recibo final de la obra a satisfacción, debe presentar el acta final de obra del contrato para verificación de las mismas.

El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

EN CERTIFICACIONES: Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar experiencia máxima en tres (03) contratos suscritos y ejecutados, antes de la fecha del cierre del proceso debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso.


Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación y NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y valor del contrato
- Número del contrato si es entidad pública
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Las certificaciones de contratos deberán venir acompañadas de la fotocopia del contrato firmado, con anexo técnico y fotocopia del acta de recibo final firmada.

Si el área no aparece especificada en el acta o en la certificación, se debe presentar el cuadro de cantidades de obra del contrato para verificación del área construida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo

 ARMADA DE COLOMBIA	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página: 5 de 18

con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE TENDRÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica
2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán todos y cada uno tener inscritos en su Registro Único de proponentes los códigos CLASIFICACIÓN UNSPSC solicitados en el presente proceso con el fin de garantizar que cada uno de los consorciados o proponentes plurales con promesa de sociedad futura se dediquen al ramo de la construcción.



ADENDA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página: 6 de 18

Es de tener en cuenta que para la acreditación de la experiencia de un oferente plural, en razón al porcentaje de participación en los procesos anteriores se afectará el valor en SMMLV y el metraje certificado para el presente proceso; y se llegare a presentarse al presente proceso en consorcio deberá anexar el certificado consorcial e indicar el porcentaje de participación de los integrantes y se afectará nuevamente el valor en SMMLV y el metraje certificado en proporción al porcentaje de participación acuerdo certificado o promesa de sociedad futura, es de tener en cuenta que se evaluarán primero el valor del contrato en SMMLV y luego se verificará el metraje acuerdo la experiencia específica alcanzada en actividades de obra objeto de experiencia para todo caso deberá sumar el valor igual al presupuesto oficial o superior al mismo en SMMLV y mL(metros lineales de redes) requeridos.

3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.
5. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. Las certificaciones y contratos presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y contratos para la específica deben ser los mismos. no se aceptan certificaciones y contratos diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia específica.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente deberá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.


Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 4.2.2.3

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la

 ARMADA DE COLOMBIA	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página: 7 de 18

copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

CRITERIO DIFERENCIAL EN NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES:



En aplicación de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Y si se trata de proponentes plurales, siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite tal calidad y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, **EN NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** serán los siguientes:

El proponente (singular y/o plural) debe acreditar experiencia en máximo cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso debidamente registrados en el RUP con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o anexo técnico especifique la CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

SEGUNDO: Los demás términos no modificados en el Pliego de Condiciones No. 029-ARC-CBCAI1-2025 mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.


Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA
 Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

TNLADM ACEVEDO GUERRA DIANA
 COMANDANTE CIA LOGÍSTICA

 TKLADM HERNANDEZ TAMAYO ANA
 JEFE DE ADQUISICIONES BCAI1


TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
 ASESORA JURÍDICA BCAI1

 S3LAA JOSA BARON JULIAN DAVID
 EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1


Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to blurriness.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is extremely faint and difficult to decipher.

Handwritten signature or initials in the center of the page.